

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 12 de junio de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de junio del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapiay el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la Modificación del artículo 3° del Acuerdo de Concejo N° 078-2013-MDJCC-A mediante el cual se conforma la **COMISIÓN CENTRAL DE FIESTAS DE SAN JUAN** y el lugar donde se realizará el día central que es el 24 de junio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

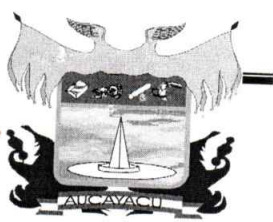
Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las **Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades **La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;**

Que, el 24 de junio de cada año, se celebra la Fiesta Tradicional de **"SAN JUAN"** a nivel regional; con tales motivos se organizan actividades diversas de distracción y recreación, con la participación masiva de la comunidad; resaltando de ésta manera las costumbres y tradiciones ancestrales, que constituyen atractivos turísticos y cultural de nuestra Amazonía peruana;

Que, con motivo de **resaltar ésta histórica fecha de la fiesta tradicional de San Juan**, y en cumplimiento a lo acordado Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2013; mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2013-MDJCC-A de fecha 31 de mayo de 2013, se acordó en su **ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Central de **"FIESTA DE SAN JUAN"** encargada de coordinar y realizar los actos de celebración, a realizarse del **18 al 24 del mes de Junio del año 2013**, la cual estará conformada por regidores y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo; **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **COMISIÓN CENTRAL** mencionada en el artículo precedente, la organización, programación y ejecución de las actividades diversas, con la finalidad de recaudar los fondos necesarios para sufragar los gastos que ocasiona la celebración de **"FIESTA DE SAN JUAN"**; asimismo, encargar la convocatoria a las Autoridades, Instituciones y Personas Notables del lugar, para la conformación de las Sub - Comisiones de Apoyo, encargadas de la organización de las actividades a desarrollarse en esta fiesta, **ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el día 24 de junio de 2013, día Central de la celebración de **"FIESTA DE SAN JUAN"**, **SE REALIZARÁ EN LA PLAYA DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA**, ante ello se encarga a la Comisión Central realizar las coordinaciones con quien corresponda y entre otros artículos (...);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de junio de 2013, el **Concejo Municipal** acordó por **UNANIMIDAD**; **MODIFICAR EL ARTÍCULO 3º DEL ACUERDO DE CONCEJO Nº 078-2013-MDJCC-ADE FECHA 31 DE MAYO 2013**, debido a que se ha suscitado unos inconvenientes con algunos miembros de la Junta Directiva de Junta Vecinal Santa Rosa, en cuanto a que el 24 de junio de 2013, día Central de las Fiestas de San Juan, se celebre en la Playa que se encuentra ubicada en dicha Junta Vecinal y a fin de evitar cualquier tipo de malestar en estas fiestas trascendentales de San Juan, que es de alegría y regocijo para el Pueblo Aucayaquino y el Distrito de José Crespo y Castillo, se ha visto por conveniente cambiar el lugar del día central para la **PLAYA LA COLPA**, por lo que se ordena al Secretario General Modificar el Acuerdo de Concejo conforme lo acordado;

Que, de acuerdo al artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 9º numeral 8 una de las atribuciones del Concejo Municipal, es **APROBAR, MODIFICAR O DEROGAR LAS ORDENANZAS Y DEJAR SIN EFECTO LOS ACUERDOS**;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9º y 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de junio de 2013 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el **ARTÍCULO TERCERO** del Acuerdo de Concejo Nº 078-2013-MDJCC-A de fecha 31 de mayo de 2013, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el día 24 de junio de 2013, día Central de la celebración de **"FIESTA DE SAN JUAN"**, **SE REALIZARÁ EN LA PLAYA LA COLPA**, ante ello se encarga a la Comisión Central realizar las coordinaciones con quien corresponda para el fiel cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos los demás extremos el contenido del Acuerdo de Concejo Nº 078-2013-MDJCC-A de fecha 31 de mayo de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades de ley a la **COMISIÓN CENTRAL DE ANIVERSARIO DE LA FIESTA DE SAN JUAN** y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Alfonso Cruz
Abog. Madalen S. Ciudad Tapia
ALCALDESA